



**GESPLAN, S.A.
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I- CP398071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carló, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II- CP3950071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

Adjunto se remite para su conocimiento y efectos oportunos, **ORDEN N.º 530 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN Y REFUERZO DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA 2023-2026 POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

Rosa de las Nieves Álvarez Barrios
Jefe de Negociado Administrativo del Servicio
de Planificación del Medio Natural

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA DE LAS NIEVES ALVAREZ BARRIOS - J/NDO. ADMINISTRATIVO	Fecha: 30/12/2022 - 07:35:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 859751 / 2022 - N. Registro: TELP / 144457 / 2022	Fecha: 30/12/2022 - 07:38:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WVre_kkhkS89LK1QEs245qdgBY8f_81a	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 08:36:44	

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN Y REFUERZO DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA 2023-2026 POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica de fecha 27 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias acordó, a través de la Declaración de Emergencia Climática en Canarias, iniciar las actuaciones necesarias para elaborar y aprobar el Plan de Acción Canario para la Implementación de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre los objetivos de la Agenda 2030 se hace especial hincapié en la evaluación y desarrollo de acciones para la reducción del riesgo de desastres asociados a extremos climáticos. La Agenda 2030 contempla la gestión sostenible de las superficies forestales, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica. El programa 456F Medio Natural de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial está vinculado al ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

Entre las acciones a desarrollar para cumplir con el ODS 15 está reducir el porcentaje de tierras degradadas por desertificación, erosión e incendios forestales en cada una de las islas.

Segundo.- Las masas forestales de las islas se desarrollan en las zonas más abruptas de nuestra, ya de por sí, singular orografía (elevadas pendientes, altitud, barrancos, etc.) y gran parte de ellas se encuentran incluidas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y/o en la Red Natura 2000, por lo que son zonas de gran riqueza ecológica. Los incendios son una de las principales amenazas que sufren los ecosistemas forestales de Canarias. Son un síntoma del estado de vulnerabilidad que presentan las masas forestales y que se está viendo agravado por los efectos del cambio climático. Los incendios forestales, al provocar la pérdida

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

1.999 donde ardieron 9.687 hectáreas.

La superficie afectadas, en un muy alto porcentaje, incluyen zonas pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Protegidos, a la Red Natura 2000, Zonas de Especial Conservación (ZEC), así como a Montes declarados de Utilidad Pública.

Además, estos GIF afectan a zonas de interfases urbano-agrícola-forestal, las consecuencias de los Grandes Incendios Forestales trascienden a los efectos estrictamente ambientales, debido a los valores que han de protegerse: la vida y la seguridad de las personas, las infraestructuras e instalaciones en las que está en juego el interés general y particular, los núcleos habitados, el valor económico integral de los sistemas forestales y agrícolas o incluso el patrimonio-histórico artístico. Por todo ello, el coste ambiental y económico de estos incendios es altísimo.



En otro sentido, es importante señalar las numerosas ocasiones en que se producen varios incendios en un mismo día, lo que a menudo implica la imposibilidad de los medios aéreos de atender a todos los frentes. Ha habido en Canarias situaciones con un máximo de 5 incendios simultáneos en un solo día. Esta circunstancia cobra especial importancia cuando, como en los episodios de 2007 y 2012 se dan simultáneamente varios Grandes Incendios Forestales.

La media de incendios forestales en Canarias esta por encima de los 100 anuales.

Quinto.- Por otra parte, Canarias tiene una singularidad concreta en materia de extinción de incendios forestales y movilización de los medios y recursos. Es un territorio alejado del resto de Comunidades Autónomas y de los medios y recursos de sus distintos operativos de incendios. Nuestro territorio está fragmentado en islas que a su vez están alejadas entre ellas. Esta singularidad dificulta mucho la extinción en grandes incendios o en incendios que se prolongan en días. Es una constante tener que desplazar medios de una isla a otra para apoyar en la extinción estando condicionado y sujeto a las limitaciones del transporte marítimo.

En la extinción de incendios forestales es fundamental las labores de prevención de incendios mediante trabajos selvícolas de ordenación de combustible y, si se inicia un fuego, la inmediata intervención de los medios y recursos, que sofoquen los conatos de incendios para que no alcancen la condición de incendio y se evite la propagación de las llamas. Es aquí, y dadas nuestras singularidades de fraccionamiento territorial, donde la intervención de los medios aéreos juegan una fundamental labor, no solo por su capacidad de descarga de agua, sino por su rápida capacidad de desplazamiento del personal interviniente en las labores de extinción, a las proximidades del incendio.

La situación de los helicópteros del Gobierno de Canarias para las emergencias por incendios es que son multifuncionales (no es exclusivo para la extinción de incendios forestales) para hacer frente a todo tipo de emergencias, Esto implica que de haber un incidente de rescate simultáneamente con un incendio forestal, dichos medios aéreos son desviados al rescate al prevalecer el salvar vidas. Actualmente, sólo el helicóptero localizado en la base de La Gomera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

- Mantener la operatividad en turno de mañana y turno de tarde
- Contar con vehículos todoterreno, autobombas y sus conductores.
- Contar con personal que cubra suplencias, refuerzos, apoyo o asistencia puntuales de los técnicos en cualquiera de las Bases EIRIF si fuera necesario en caso de Gran Incendio.
- Contar con maquinaria especializada en los tratamientos silvícolas de prevención y de las actuaciones de extinción (motosierras, astilladoras, motodesbrozadoras, antorchas de goteo, pulasky forestal y demás herramientas) así como el personal cualificado para su manejo.
- Contar con medios de transporte para desplazamientos rápidos entre islas. Helicópteros con capacidad de helitransportar brigadistas con equipamiento operacional completo.

Décimo.- Por todo ello se propone este encargo por razones de eficiencia en su desarrollo:

- Requisitos de aptitud e idoneidad: GESPLAN S.A. cuenta con una dilatada experiencia en la gestión de actuaciones de este tipo, con conocimiento: del territorio; de pistas forestales y senderos de acceso a las zonas forestales; del estado vegetativo de las masas y acumulaciones de residuos forestales; de los distintos modelos de combustible de vegetación de Canarias y del tipo e intensidad de propagación de las llamas según tipo de modelo; de las zonas de alto riesgo por incendios forestales y zonas interfaz urbano forestal. Se pueden abordar de manera inmediata los trabajos solicitados por disponer de personal experimentado y capacitado.

- Eficiencia y ahorro: GESPLAN S.A. ha realizado trabajos de igual o similar naturaleza durante los últimos años, aportando personal de acreditada cualificación reforzada con formación especializada, lo que repercute en el coste y la calidad de los resultados.

Undécimo.- Consta en el expediente Certificado de existencia de crédito de fecha 8 de noviembre de 2022. En este sentido, a la elaboración del presupuesto se solicitó un único PILA pero desde la Dirección General de Planificación y Presupuestos se insularizó en diferentes elementos PEP.

Duodécimo.- Dado que la finalización del ejercicio presupuestario está próxima, y teniendo en cuenta los trámites aún pendientes por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial para efectuar determinados gastos de cuantía superior a dos millones (2.000.000) de euros, con el ánimo de agilizar la tramitación y dar cumplimiento al fin primordial para el que han sido previstos los créditos asignados, se estimó oportuno y conveniente delegar en la persona titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la competencia atribuida al Gobierno en el artículo artículo 27.1 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente, energía, planificación territorial y aguas terrestres superficiales y subterráneas, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias (artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo).

Dicho Reglamento Orgánico establece en el artículo 22 como competencias de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, las siguientes funciones en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales:

- Coordinar la política forestal de Canarias.
- Coordinar y promover programas que garanticen un buen estado de conservación de las masas forestales a nivel regional, así como las medidas de mantenimiento y reconstrucción del equilibrio biológico de dichas masas.
- Coordinarse, en el ámbito suprainular, con los distintos organismos competentes en la prevención y lucha contra incendios forestales.

Segundo. Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Tercero. La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarto.- Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2020 y 2021, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN S.A., acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN S.A., se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	



Séptimo. Mediante Orden de esta Consejería nº 181/2022, de fecha 7 de junio de 2022, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN.S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Octavo. La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: Se modifica el apartado 9º del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

Noveno. El presente expediente está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 9 de junio de 2022, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno del 20 de enero de 2022, por el que se suspende durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2022 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a lo establecido en el apartado Primero, apartado 5:

«5.- En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo. Los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes “Next Generation UE”, correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe. Los de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTEU) de esta Consejería, sólo se someterán a fiscalización cuando se den los supuestos comprendidos en el régimen general del ejercicio de la función interventora dispuesto en el presente Acuerdo.»

Décimo. La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

RESUELVO

Primero.- Aprobar de forma anticipada el gasto para la realización del servicio denominado **“SERVICIO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN Y REFUERZO DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA 2023-2026”**, y encargar dicha actividad a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN, S.A.), al quedar acreditado que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial carece de medios propios suficientes para realizar la actuación.

Los objetivos y actuaciones se establecen en el Anexo I.

Segundo.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de veinte millones doscientos cincuenta y dos mil euros (20.252.000,00 €), desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2023: 10.252.000,00 €
- Anualidad 2024: 5.000.000,00 €
- Anualidad 2025: 3.000.000,00 €
- Anualidad 2026: 2.000.000,00 €

El presupuesto detallado se incluye en el Anexo III.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN S.A., así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A.

Tercero.- Visto el Certificado de la Oficina Presupuestaria de fecha 8 de noviembre de 2022, es previsible que exista crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que deriva del mismo, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias en las siguientes aplicaciones presupuestarias 1204 456F 6500000 CONSERVACIÓN DE HÁBITATS:

PROYECTOS	2023	2024	2025	2026	TOTAL
176G0007 CONSERVACIÓN DE HÁBITATS	552.000,00 €	5.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.000.000,00 €	10.552.000,00 €
216G0129	2.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500.000,00 €

En caso de que el presupuesto anual de la presente orden sea deficitario, se tramitará la correspondiente modificación de la Orden a fin de dotarla del presupuesto necesario.

Sexto.- El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN S.A. , de la siguiente forma:

- El importe de la anualidad 2023 que asciende a 10.252.000,00 €, se realizará mediante el libramiento de pagos trimestrales.
- El importe de la anualidad 2024, por un total de 5.000.000,00 €, se realizará mediante el libramiento de pagos trimestrales.
- El importe de la anualidad 2025 por un total de 3.000.000,00 €, se realizará mediante el libramiento de pagos trimestrales.
- El importe de la anualidad 2026 por un total de 2.000.000,00 €, se realizará mediante el libramiento de pagos trimestrales.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de las facturas electrónicas, acordes con los trabajos realizados y las acciones encargadas. A fin de facilitar la presentación de facturas electrónicas, el código DIR3 a consignar en las mismas es el A05033174. Junto a las facturas se entregará la relación valorada del gasto incurridos, así como las facturas de los terceros contratados.

Se habilita a GESPLAN S.A. la posibilidad de solicitar el abono anticipado de cada una de las anualidades del presente encargo, en su ejercicio presupuestario, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación, establecidas en el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión vigente en el momento de la concesión.

Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago del Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural y la aprobación del pago por parte de del Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Asimismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de la Dirección Técnica de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago, se realizará mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN S.A., respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación del Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural y el visto bueno de Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica. Asimismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de la Dirección Técnica de los trabajos, en el que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

plazo de entrega de los documentos y, solo en el caso que los resultados de la misma arrojen el incumplimiento de alguno de los aspectos revisados, será necesaria su comunicación a GESPLAN S.A. con el objeto de que proceda a la subsanación correspondiente.

En los casos en los que la revisión realizada haya detectado algún tipo de omisión o error en alguno de los documentos entregados por GESPLAN S.A. , ésta dispondrá de un plazo máximo de un mes, contados a partir del plazo en que se les informe de la necesidad de subsanación de errores, para elaborar y hacer entrega del correspondiente documento final adecuadamente corregido.

A la finalización de los trabajos se entregarán las memorias, aplicaciones, etc, en formato digital e impreso, según las directrices recogidas en el Anexo II.

Octavo.- La Dirección Técnica se llevará a cabo por el Servicio de Planificación del Medio Natural de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en la figura de su Jefe de Servicio, quien llevará a cabo el seguimiento, la vigilancia y el control del cumplimiento de las actuaciones encargadas, dictará las órdenes e instrucciones necesarias al Coordinador Técnico por parte de GESPLAN para la correcta realización de la prestación del servicio, y dirimirán las posibles discrepancias que puedan surgir entre las partes, así como resolverán las dudas que puedan plantearse durante su ejecución.

En el ejercicio de sus funciones, el director técnico se sujetará a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de septiembre de 2013).

El Director Técnico tendrá las siguientes funciones:

La empresa pública estará obligada a prestar su colaboración al Director Técnico para el normal cumplimiento de las funciones a éste encargadas y al cual deberá presentar un informe mensual del desarrollo de los trabajos.

El director técnico tendrá las siguientes funciones:.

1. Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encargadas.
2. Cursar a la empresa pública Gesplan, S.A. las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.
3. Dar conformidad a los diseños, formatos, etc., a utilizar en los documentos que se elaboren en virtud del presente encargo.
4. Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos, cuando existan causas de orden técnico justificadas.
5. Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del encargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

- Persona designada para la Coordinación Técnica, nombrada por GESPLAN.
- Cualquier otro personal técnico asesor y/o especialista en la materia designado por las Administraciones Públicas intervinientes o propuesta por la empresa GESPLAN S.A.

Décimo.- La empresa pública GESPLAN no podrá hacer uso de los datos, ni de la información entregada por parte de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, para beneficio propio o de terceros. Deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del encargo y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Undécimo.- El desarrollo y puesta a disposición de los productos objeto del presente encargo lleva aparejada la cesión a la Administración del derecho de propiedad intelectual o industrial de dichos productos, pudiendo ésta, además, autorizar su uso a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 de la LCSP. Cualquier copia, utilización, divulgación, distribución, alteración, archivo, reproducción y comunicación a terceros de la documentación generada en el marco del presente encargo por parte de GESPLAN S.A., requerirá de un consentimiento expreso de Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural de cada actuación. En caso de realizarlo, podría constituir una violación de confidencialidad/privacidad, e incurrir en las responsabilidades legales pertinentes, conforme a la normativa vigente comunitaria y nacional en materia de protección de datos personales.



Duodécimo.- El presente encargo se entenderá cumplido cuando la empresa pública haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con las actuaciones descritas en el Anexo I, durante su plazo de ejecución, y la conformidad se hará constar por escrito mediante informe del Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural.

Para la comprobación material de la inversión, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 93, de 18 de mayo de 2015) y a la Resolución de la Intervención General de 29 de marzo de 2016, sobre el desarrollo de la función de comprobación material del gasto (BOC nº 68, de 11 de abril de 2016).

Décimotercero.- Las actuaciones las realizará GESPLAN S.A. con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, y en caso de imposibilidad justificada mediante contratación con terceros, que no podrá exceder del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

La empresa GESPLAN S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan.

Si fuera preciso la contratación de personal por GESPLAN S.A. deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

Público se le aplicarán las siguientes reglas:

- a) El contrato quedará sometido a esa Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.
- b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.
- c) La empresa GESPLAN S.A. se compromete a poner en conocimiento de la Consejería, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, los contratos que suscriba con terceros para la ejecución de los trabajos objeto del encargo.

Decimoquinto.- En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, "todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales",

Obra en el expediente Declaración de D. Manuel Agoney Piñero Cruz, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial, S.A. (GESPLAN, S.A.), de 7 de abril de 2022, donde hace constar las circunstancias descritas en el citado apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, en relación a su sostenibilidad financiera.

Decimosexto.- Consta en el expediente Declaración de Adecuación a la Ley 4/2007 de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, firmada por D. Manuel Agoney Piñero Ortiz como Consejero Delegado de GESPLAN de fecha 10 de marzo de 2022.

Decimoséptimo.- Cuando en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono al medio propio personificado que realizó un encargo de cantidades que excedan de los gastos directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, deberá reintegrarse dichas cantidades, junto a los intereses de demora al Tesoro de Comunidad Autónoma de Canarias.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN Y REFUERZO DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA 2023-2026

OBJETO

El presente anexo de condiciones técnicas, constituye el conjunto de instrucciones para el desarrollo del encargo del servicio denominado **“SERVICIO DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN Y REFUERZO DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA 2023-2026”**, y para el establecimiento del contenido de los trabajos definidos en el mismo que ha de acometer la empresa pública GESPLAN S.A..

El presente pliego de prescripciones técnicas contempla las disposiciones precisas para la ejecución del encargo de puesta en funcionamiento de tres equipos de intervención y refuerzo de los operativos insulares en la extinción de incendios forestales (EIRIF), describiendo sus características y necesidades técnicas y materiales, así como las tareas y funciones a llevar a cabo.



La Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica del Gobierno de Canarias pretende de este modo establecer para el periodo previsto, la garantía del servicio y la estabilidad, tanto de las acciones de prevención necesarias en el archipiélago, como en los dispositivos de actuación en el periodo de riesgo de incendios forestales. El servicio a encomendar mediante el presente expediente administrativo supone las actuaciones que el Gobierno de Canarias realiza tanto en conservación de hábitats como en la coordinación en el ámbito suprainisular con los distintos organismos competentes en la prevención y lucha contra incendios forestales, en virtud de las atribuciones establecidas.

El encargo del servicio de equipos de intervención y refuerzo en la extinción y prevención de incendios forestales se articula en los siguientes apartados:

1. Descripción

Los Equipos de Intervención y Refuerzo en Incendios Forestales (EIRIF) son unidades especializadas helitransportadas en la extinción de incendios forestales localizadas en distintas bases situadas en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, de ámbito de actuación suprainisular.

Estos equipos estarán altamente especializados y dotados con los equipos y herramientas necesarios para afrontar con las máximas garantías las labores de apoyo a la extinción en cualquier isla.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrwZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

formación continua que los técnicos de cada base vayan desarrollando para el conjunto del personal durante la campaña.

Todo el personal (excepto los preparadores físicos) deberá recibir el "Curso de Personal Adicional Especialista en la Lucha contra Incendios" cuya obligatoriedad está recogida en el apartado TAE.ORO.PA.100 del Real Decreto de 750/2014 de Actividades Aéreas de Lucha Contra Incendios y Búsqueda y Salvamento, sobre Información destinada a personal a bordo. Según se establece en dicho apartado, "antes de cada vuelo o serie de vuelos, todo el personal adicional a bordo recibirá un briefing que al menos constará de procedimientos de embarque y desembarque así como las instrucciones de seguridad y evacuación en caso de accidente. Este briefing no será necesario cuando el personal adicional haya recibido instrucción/entrenamiento al respecto, en los últimos treinta días." Esta formación será una charla específica para cada tipo de máquina que las operadoras de helicópteros tienen contemplada en sus manuales de operaciones. La formación será impartida por el piloto o el personal operativo de la aeronave autorizado, y dejará constancia en los correspondientes registros reglamentarios.

De forma general, durante todo el periodo de servicio de los EIRIF, en los periodos no ocupados en extinción, el personal de extinción recibirá formación continua impartida por el técnico responsable de cada equipo y entrenamiento para adquirir y profundizar en conocimientos sobre seguridad en extinción, comportamiento del fuego, técnicas de extinción y otros contenidos relacionados. Dicha formación continua deberá hacer especial incidencia en cómo se pueden mejorar los aspectos de seguridad. De igual manera se realizarán las actividades de instrucción práctica destinadas a mantener y mejorar las destrezas de este personal en relación al uso y mantenimiento de herramientas y medios de extinción así como en relación a la adaptación al medio físico. Los capataces también participaran en la formación en aquellos aspectos eminentemente prácticos. El coordinador técnico realizará el seguimiento y supervisión de estas actividades realizadas por los equipos.



Como parte de la autoformación y para garantizar la mayor rentabilidad de los esfuerzos y las experiencias acumuladas, GESPLAN establecerá los mecanismos necesarios para garantizar un adecuado intercambio de información y formación entre las bases.

Puesta a punto de condiciones físicas.

El cuidado de la condición física del personal supone, no sólo un aspecto determinante del rendimiento general de los Equipos durante el trabajo de extinción, sino que representa un factor íntimamente relacionado con la seguridad individual del personal.

Son objetivos de la preparación física:

1. La mejora física general del grupo que constituye cada Equipo, potenciando un nivel físico homogéneo del equipo.
2. Que los Equipos sean capaces de afrontar los esfuerzos con unas mayores garantías de seguridad además de lograr un mayor rendimiento en la labor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).

Los EIRIF actuarán conforme a lo que se establezca en las Normas de intervención de los medios de la Comunidad Autónoma para el apoyo a los dispositivos de extinción de incendios forestales de los Cabildos Insulares, que serán comunicadas al inicio del período de extinción de cada campaña. La activación y desmovilización de los EIRIF en los incendios forestales atenderá a los procedimientos que se establezcan anualmente en las referidas Normas de intervención.


3. Composición y estructura

Los equipos de intervención y refuerzo en incendios forestales (EIRIF) estarán coordinados y supervisados, en todo momento, por un coordinador técnico con experiencia en extinción de incendios forestales, que actuará como responsable del servicio e interlocutor de GESPLAN, en coordinación con el responsable del encargo designado por GESPLAN, frente a la Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático y Transición Ecológica, canalizando la comunicación entre GESPLAN y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo de un lado, y la dirección técnica, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de el encargo.

Los equipos de intervención y refuerzo en incendios forestales (EIRIF) estarán formados en general por un total de 42 personas en cada isla. Uno de los preparadores físicos de las islas será designado como "coordinador de preparadores físicos". Para coordinar y supervisar todo el dispositivo se contará con un coordinador técnico todos los días que trabajará para todas las bases. Para cubrir este puesto se contará con 3 trabajadores, que cubrirán turnos complementarios y de solape según se establezca. Para cubrir los descansos reglamentarios y cumplir con el cómputo horario anual de trabajo establecido para los trabajadores de GESPLAN, el personal se distribuirá en 4 equipos que trabajarán genéricamente a turnos, de manera que diariamente habrá dos equipos operativos, uno en turno de mañana y otro en turno de tarde. Un tercer equipo tendrá turno de descanso y un cuarto tendrá días libres en concepto de vacaciones, asuntos propios y ajuste al cómputo horario anual establecido.

Los dos equipos en turno presencial tendrán un solape de horario en las horas centrales del día. El turno de mañana comenzará siempre a las 8:00. El inicio del turno de tarde variará según la época en función de las horas de luz, según se defina en el calendario, pudiendo comenzar en la época de menos duración del día a las 10:30 (en diciembre) y en la época de más duración del día a las 13:00 (en julio). Para periodos intermedios el inicio se establecerá según el calendario solar.

La jornada establecida de 8,25 horas por turno se podrá prolongar con el fin de cubrir emergencias, completar prácticas, asistencia a formación o cualquier otra necesidad del Servicio. Igualmente esta jornada se podrá reducir con el fin de recuperar horas realizadas en exceso, cerrar cuadrantes del personal, compensar trabajo en festivos o cualquier otro ajuste de jornada debidamente justificado. Estos ajustes de jornada podrán afectar a todo un equipo o a

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

responsabilidad de GESPLAN la organización de los mismos y velar por el cumplimiento de las horas de trabajo totales establecidas para el periodo de contratación y el reparto equitativo entre equipos.

En el ciclo de trabajo de cada equipo se realizan como modelo estándar las siguientes actividades:

Día 1 de turno.- Preparación física. Formación teórica.

Día 2 de turno.- Labores preventivas. Entrenamiento específico o formación teórica.

Día 3 de turno.- Línea de defensa / tendido de manguera. Preparación física.

Día 4 de turno.- Preparación física. Marcha con herramienta. Reconocimiento del entorno.

Días 5 y 6.- Descanso

Los preparadores físicos serán los responsables de la preparación física de los equipos en sus respectivas islas. Deberán no obstante coordinarse entre ellos para unificar criterios sobre los Planes de Entrenamiento Específico, establecer pruebas y ensayos, toma de muestras y mediciones de parámetros, seguimiento y control de la evolución del personal, seguimiento de lesiones y bajas, así como para la elaboración de un informe final de campaña. Uno de los preparadores físicos de las islas será designado como “coordinador de preparadores físicos”. Todo ello supervisado por el Coordinador del dispositivo que trasladará a los preparadores las necesidades y requerimientos específicos en función del periodo del año, definirá y organizará en conjunto con ellos las pruebas físicas tanto de acceso al operativo como de mantenimiento en el mismo, y velará porque se cumplan dichos parámetros físicos mínimos exigibles.

El Técnico al mando de los equipos helitransportados que por valoración del Coordinador y la Dirección Técnica consideren más adecuado en función de su perfil profesional, aptitudes, carácter, experiencia y conocimientos, será designado Jefe de Base.

Se incluirá en el operativo, un técnico adicional por base (técnico de apoyo), con la jornada que se establezca para respetar descansos, pero con la flexibilidad necesaria para poder cubrir suplencias, refuerzos, apoyo o asistencias puntuales en cualquiera de las bases EIRIF, refuerzos en caso de incendio importante o cualquier otra necesidad del servicio y apoyo a los coordinadores técnicos. Este técnico adicional deberá cumplir los mismos requisitos que los técnicos de base y sus funciones y turnos estarán determinados por las características del servicio que preste.

4. Requisitos y funciones

Todo el personal que acuda a incendios forestales se seleccionará según la Recomendación técnica sobre procedimientos de selección de personal en la extinción de incendios forestales aprobada por el Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF). Se exigirá a todo el personal ser apto conforme al reconocimiento médico establecido para el trabajo de extinción de incendios forestales y contar con la aptitud física necesaria. Para ello se deberá pasar y como requisito

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

2. Formación teórico-práctica adicional en materia de incendios forestales.
 3. Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
 4. Formación como coordinador de medios aéreos.
 5. Formación en radiocomunicaciones aeronáuticas.
- El equipo deberá contar con la siguiente experiencia previa:
 1. Experiencia previa de al menos 5 campañas en la extinción de incendios forestales de las que al menos 2 será como técnico al mando de brigadas helitransportadas, en la extinción de incendios forestales, para todos los miembros del equipo-
 2. Experiencia de al menos 2 de los miembros del equipo en la gestión operativos de número de personal similares de estos EIRIF.
 3. Al menos 2 de los miembros del equipo tendrá experiencia en la coordinación de medios aéreos desde medio aéreo.

Funciones

- Velar por la correcta prestación del servicio, poniendo en conocimiento de la dirección técnica todas aquellas cuestiones relevantes para el desarrollo del mismo.
- Impartir a los técnicos EIRIF las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.
- Informar al órgano encomendante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.
- Actuar de interlocutor de los equipos, canalizando las comunicaciones entre los Técnicos EIRIF por un lado, y la dirección técnica, el Director Técnico de Extinción, los responsables técnicos designados por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, los Centros de Coordinación CECOES Y CECOPIN y los servicios de medio ambiente de los Cabildos Insulares.
- Planificar y programar las labores de instrucción y formación del personal necesarias, así como su seguimiento y supervisión.
- Apoyo en la gestión de los inventarios de materiales, EPI, equipos complementarios y herramientas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OpqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

- En el caso de Técnicos que ejerzan de Jefe de Base: Experiencia de al menos 2 campañas en la extinción de incendios forestales, de las que al menos 1 será como técnico al mando de brigadas helitransportadas.
- Para el resto de Técnicos: se considerará la experiencia en extinción y manejo del fuego prescrito como mérito a valorar en la selección de personal.

Funciones

- Ejecutar las labores de instrucción y formación del personal.
- Cumplimentar los partes de actuación de los equipos, partes de accidentes e incidentes de seguridad, toma de muestras sobre el rendimiento de brigadas y cuantas otras labores técnicas compatibles con la prestación del servicio se pudieran encomendar.
- Recopilar, analizar y elaborar documentación técnica relacionada con el trabajo diario tanto en base como en extinción y/o prevención.
- Colaborar con el resto del personal en la base a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.
- Coordinación técnica y operativa con las tripulaciones del medio aéreo asignado al EIRIF
- Dirigir la labor del equipo asignado a su cargo atendiendo a las instrucciones que reciban desde la Dirección Técnica de la Extinción. En los trabajos de extinción que les sean encomendados, tendrán presente siempre el mantenimiento de las condiciones de seguridad del personal a su cargo, anteponiendo esta premisa a cualquier otra demanda. En particular, deberá:
 - Hacer el reconocimiento y evaluación de la situación en la fase de aproximación al incendio.
 - Cuando el EIRIF sea el primer medio en llegar, comunicar al CECOPIN la evaluación inicial del incendio así como enviar imágenes del mismo, elaborar el Plan de operaciones. Y dirigir los trabajos de extinción hasta la llegada de la primera persona capacitada del Cabildo Insular que asuma la Dirección Técnica de Extinción.
- Ejecutar las acciones tácticas previstas en el Plan de Operaciones.
- Analizar el comportamiento del fuego en la zona de actuación asignada evaluando la situación para cumplir los objetivos del Plan de Operaciones.
- Comunicar al Capataz del EIRIF los objetivos y asignar las acciones tácticas, formas de combate, etc., a realizar por el EIRIF.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrWz5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

- Recopiar y analizar los partes de actuación de brigadas, partes de accidentes e incidentes de seguridad, toma de muestras sobre el rendimiento de brigadas, así como elaborar cualquier otra documentación técnica relacionada con el trabajo diario tanto en base como en extinción y/o prevención.
- Organizar los ciclos de trabajo y establecer los cuadrantes del personal adscrito a la base, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo mediante los partes que emitan los técnicos.
- Apoyo en la gestión de los inventarios de materiales, EPI, equipos complementarios y herramientas
- Colaborar con el resto del personal en la base a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

4.3 Capataces

Requisitos



- Titulación de Capataz Forestal o equivalente. La titulación se podrá suplir por experiencia de al menos 2 años en este tipo de trabajos. En cualquier caso se requerirán aptitudes adecuadas y capacidad demostrable en la dirección de cuadrillas y/o equipos de extinción de incendios y trabajos forestales.
- Curso de Primeros Auxilios.
- 1 año de experiencia en el servicio EIRIF o BRIF.

En caso de que durante el proceso selectivo no haya suficientes candidatos para cubrir las plazas necesarias para la Campaña, para completar el resto de la plantilla, se podrá seleccionar a otro personal a justificar mediante una valoración preceptiva en las que se tendrá en consideración:

- Experiencia en extinción de incendios
- Experiencia en la conducción de vehículos todo terreno.

Funciones

- Transmitir al personal a su cargo las instrucciones recibidas, velando por su correcta comprensión y ejecución.
- Informar a sus técnicos de todos aquellos aspectos relevantes que influyan en el desarrollo de la actividad del servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

- 1 año de experiencia en el servicio EIRIF o BRIF.

En caso de que durante el proceso selectivo no haya suficientes candidatos para cubrir las plazas necesarias para la Campaña, para completar el resto de la plantilla, se podrá seleccionar a otro personal a justificar mediante una valoración preceptiva en las que se tendrá en consideración:

- Experiencia en trabajos forestales o conocimientos suficientes y demostrables sobre la materia.
- Experiencia en extinción de incendios o conocimientos suficientes y demostrables sobre la materia.

Funciones

- Participar activamente en las actividades de formación, entrenamiento y preparación física establecidas.
- Mejorar continuamente sus conocimientos y capacidades.
- Respetar los horarios y pautas de comportamiento establecidos en la base.
- Informar a sus mandos (capataces y técnicos) de todos aquellos aspectos relevantes que influyan en el desarrollo de la actividad del servicio.
- En los trabajos de extinción o de tratamientos preventivos que les sean encomendados, atender disciplinadamente y ejecutar las acciones de extinción encomendadas. En particular:
 - Ejecución de las acciones de extinción según las instrucciones recibidas de su capataz o de su técnico.
 - Ejecución de las acciones de prevención según las instrucciones recibidas de su capataz o de su técnico.
 - Utilización correcta de todo tipo de herramientas para la extinción de incendios forestales, incluidas las utilizadas en la ejecución de tendidos de manguera, donde puede ejercer labores de punta de lanza, así como herramientas mecánicas de corte (motosierra y motodesbrozadora).
 - Ejecutar de forma efectiva y segura las maniobras de embarque, transporte y desembarque del helicóptero de transporte.
 - Cuidado y mantenimiento del EPI, equipos complementario y herramienta asignada, prestando especial atención respecto de su rotura o extravío durante la extinción.
 - Coordinación en todas sus acciones con los otros componentes de la unidad, mantener comunicación con su encargado o técnico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

los engrases, los niveles de fluidos, el comportamiento de los frenos, el alumbrado y cualquier otro elemento necesario para su correcto funcionamiento.


- Realizar las comprobaciones necesarias al efectuar los relevos y reflejar en el cuaderno del vehículo las anomalías que, en su caso, se detecten. Además, se anotarán en el cuaderno los recorridos realizados, el kilometraje, el horario y las incidencias producidas durante el trabajo. Mantener siempre la cisterna cargada y el depósito de combustible lleno.
- Despliegue, recogida, limpieza y conservación de los elementos accesorios del vehículo.
- Gestión de los inventarios de materiales, EPI, equipos complementarios y herramientas de la dotación de los vehículos a su cargo.
- En los trabajos de prevención y de extinción que les sean encomendados, atender disciplinadamente las órdenes del técnico al mando o del capataz en caso de que el primero haya delegado la responsabilidad en éste.
- Mantener comunicación con el personal que esté realizando maniobras con el vehículo que esté a su cargo, mediante el uso correcto de los medios de comunicación que se pongan a su disposición para desarrollar su trabajo.
- Colaborar en las labores de prevención de incendios que realice el operativo, tales como quemas controladas, labores selvícolas, charlas divulgativas, etc.
- Siempre que el servicio lo disponga y para asegurar su funcionalidad, deberá realizar las prácticas de manejo y mantenimiento de los equipos antes señalados, orientadas al desarrollo de sus capacidades profesionales dentro de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales.
- Cualquier otra relacionada con la prevención, vigilancia, concienciación y extinción de incendios forestales, dentro de su categoría y especialidad. En caso de necesidad del Servicio, deberán realizar las funciones de especialista, además de las propias.

5. Base del Equipo de Refuerzo Contra Incendios Forestales

Se trata de instalaciones donde permanecerán los equipos durante su turno de trabajo mientras no estén en misión de extinción, entrenamiento o realizando labores de prevención. Las instalaciones deben ser capaces de albergar al personal EIRIF y facilitar el trabajo diario a realizar.

La base asignada en cada isla a los EIRIF será considerada como el lugar de incorporación y salida de cada turno de trabajo.

6. Vehículos y maquinaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

7. Helicópteros del Servicio

El EIRIF, debido a su potencial como operativo helitransportado y habida cuenta de la fragmentación del territorio de la comunidad en islas, necesita contar con medios aéreos propios para mejorar y ampliar su eficiencia y rango de actuación. La experiencia durante los años de existencia del operativo desde 2017 ha demostrado necesario este servicio asociado para ganar inmediatez de respuesta ante una movilización por incendio forestal y contribuir a un mejor posicionamiento de los equipos en zona de intervención, mejorando así el criterio de operativa interinsular con el que fue creado.

Contar con este Servicio permitirá un avance importantísimo en cumplir con los estándares de seguridad operacional con medios aéreos, tanto los mínimos exigibles por la autoridad aérea competente (charlas de seguridad obligatorias conforme a la norma TAE.ORO.PA.100 del Real Decreto de 750/2014 de Actividades Aéreas de Lucha Contra Incendios y Búsqueda y Salvamento) como los que derivan del protocolo de seguridad de intervención interno. Se podrá incrementar la formación del personal en procedimientos de embarque y desembarque, trabajo de apoyo del medio aéreo al equipo con lanzamiento de agua durante la extinción, procedimientos de emergencia ante imprevistos durante el vuelo, etc. aumentando así los márgenes de seguridad y la eficacia del trabajo de extinción.

Por otro lado, facilitará que el operativo EIRIF pueda participar en jornadas conjuntas y simulacros de extinción que se realicen en cualquier isla del archipiélago con dispositivos de otras administraciones, así como dentro del propio operativo aumentará el número de prácticas conjuntas entre equipos de distintas bases/islas lo que conllevará un incremento de los rendimientos del trabajo durante las maniobras de extinción en base al procedimiento de intervención conjunta con múltiples equipos EIRIF.

También servirá para optimizar la prestación del servicio en las zonas más estratégicas de gestión en función de cada comarca forestal, debido a que el tipo de máquinas asociadas al Servicio tienen unas prestaciones operacionales muy altas y gran maniobrabilidad adaptadas perfectamente al trabajo en altitud y a la orografía abrupta de las islas.

Se contará con un Servicio propio de helicópteros con la capacidad mínima de traslado de un Equipo EIRIF completo, operativo entre el orto y el ocaso todos los días del año, con posibilidad de movilidad suprainsular y capacidad de realizar labores de extinción (lanzamiento de agua, vigilancia, coordinación y transporte) u otras encomendadas, durante una emergencia por incendio forestal. La prestación de este Servicio tendrá una duración anual.

8. Telecomunicaciones

En cuanto a las telecomunicaciones, cada base y EIRIF estará dotado de los equipos de comunicaciones fijos, móviles y portátiles precisos para permitir su correcto funcionamiento y localización dentro de las actividades propias de extinción y prevención de incendios forestales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

9.2. EPI y Equipos Complementarios

Comprenderá el EPI obligatorio y otros equipos complementarios del personal los siguientes elementos:

Para todo el personal que acuda a la extinción de incendios forestales:

- Casco de seguridad
- Buzo ignífugo
- Botas de extinción
- Cubrenucas ignífugo
- Cubrecuellos ignífugo
- Gafas de extinción panorámicas
- Mascarillas auto filtrantes
- Tapones
- Cantimplora de aluminio o mochila de hidratación
- Botiquín individual y material de reposición
- Cinturón ceñidor
- Mochila de intervención
- Linterna adaptable al casco
- Guantes de extinción
- Camiseta de algodón
- Calcetines

Otro vestuario:

- Camiseta de deporte
- Sudadera
- Pantalón corto de deporte
- Pantalón largo de deporte

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

ANEXO II: FORMATO Y REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR

Toda la documentación o materiales desarrollados como producto de esta contratación se entregarán en soporte papel y soporte digital.

Los documentos cumplirán con los siguientes requisitos formales y estructurales:

Documentos de texto: Normas genéricas básicas para la elaboración y entrega de documentos de texto

a. Requisitos para los documentos impresos

Se entregarán una (1) copia de los documentos, en soporte papel de dimensión DIN A4, adecuadamente encuadernados, ordenados y agrupados de acuerdo a la estructura del contenido del documento.

En la portada y solapa se incluirán los datos siguientes

- 1) Denominación del documento.
- 2) Fecha de elaboración del documento.
- 3) Mención escrita y gráfica de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica.

El texto llevará paginación inferior así como un índice de sus contenidos, situado al inicio del documento y realizado por medios informáticos que permita la actualización automática de esos contenidos.

En el diseño interior de los documentos no se incluirá mención alguna a la autoría.


El uso de símbolos y anagramas del Gobierno de Canarias se ajustará a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa en la Orden de 26 de diciembre de 2012 por la que se revisa el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias. (BOC núm. 253, de 28 de diciembre de 2012). Se modifican los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa, relativos al formato interior del BOC.

Para cualquier aclaración podrá contactar con los responsables de la imagen gráfica de los distintos departamentos del Gobierno de Canarias en la siguiente dirección:

<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>

La información correspondiente a cartografías o planimetrías se incluirá en soporte DIN A3, adecuadamente doblado para permitir su inclusión, identificación y uso en el documento.

Si fuera necesaria la inclusión de gráficos, imágenes o fotografías, se realizará en apoyo del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

representen, diferenciando inicialmente la cartografía de la base topográfica de la temática. En este último caso se diferenciará también la obtenida de otras fuentes de la generada durante la elaboración de los documentos objeto de este encargo.

(c) Para el caso de la cartografía en formato shp, se añadirán los archivos apr (proyecto de ArcView 3.x), mxd (documento de mapa de ArcGIS 8.x) o qgs (proyecto de QGIS) que contengan las rutas y características de visualización de cada una de las capas a las que se hace referencia, así como los datos de los mapas y las especificaciones de la vista de diseño del mapa final. Las capas referidas se encontrarán debidamente ordenadas y situadas en las carpetas del propio soporte usb y tendrán funcionamiento autónomo.

(d) La información alfanumérica asociada a los elementos vectoriales ha de introducirse en las tablas correspondientes a los archivos shp o, en su defecto, deben quedar recogidas en tablas de formatos compatibles a su incorporación a los sistemas de información geográfica. En éste último caso debe existir un campo que permita la relación entre las tablas de los archivos shp y las tablas recogidas en esos otros formatos.

(e) Los ficheros digitales de representación cartográfica tendrán asociados a los ficheros básicos (shp, shx y dbf) el fichero prj conteniendo la información referida al sistema de coordenadas al que corresponde la cartografía.

(f) Se empleará el sistema geodésico de referencia ITRF93 (IERS) que es el adoptado por el Instituto Geográfico Nacional para la Red Geodésica del Archipiélago Canario, cuyos parámetros más significativos son los siguientes:

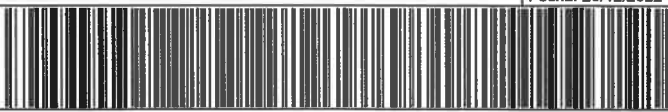

- Elipsoide WGS84; semieje mayor $a = 6.378.137$ m; aplanamiento $f = 298,257223563$.
- Marco geodésico de referencia REGCAN95.
- Latitudes referidas al ecuador y longitudes referidas al meridiano de Greenwich.
- Las altitudes quedarán referidas al nivel medio del mar definido para cada una de las islas.

(g) Se utilizará como sistema cartográfico de representación plana la proyección conforme Universal Transversa Mercator (UTM). Todas las coordenadas UTM pertenecerán al Huso 28, incluso las correspondientes al territorio existente al oeste del meridiano 18° (EPSG 32628).

(h) La precisión de la cartografía debe ser conforme a la ecuación $y = 1/1000x$, donde y es la precisión en metros y x es el factor de escala de la cartografía. En todos los casos se deberán mantener los siguientes criterios para la representación de los elementos gráficos:

En los elementos puntuales:

- El punto digitalizado no podrá separarse del original en más de 0,2 mm.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

Gráficos, imágenes o fotografías: Normas genéricas básicas para la elaboración y entrega de gráficos, imágenes o fotografías digitales

La información correspondiente a gráficos, imágenes o fotografías se aportará en formato digital, de acuerdo a los siguientes requisitos:

(a) Los gráficos se presentarán fundamentalmente asociados a las tablas de datos que los originan. Preferiblemente en formato de archivo xls, correspondiente a la hoja de cálculo Microsoft® Excel®, o en formato ods de OpenOffice® Calc.

(b) Las imágenes o fotografías se aportarán en formatos preferentemente gif (graphics interchange format) o jpg (join photographic experts group).

El uso de formatos diferentes a los establecidos en los presentes requisitos requerirá de la autorización expresa del Jefe de Servicio de Planificación del Medio Natural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrwZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

PRESUPUESTO 2023 - 2024 - 2025 - 2026

Tarifas Gesplan 2022						vS
1.- Personal						
Código	Unidad	Descripción	Total horas	Precio	Importe	
MO.001	h	Título Superior (coordinación GESPLAN)	1277	43,38 €	55.396,26 €	
MO.001	h	Técnico Superior (preparador físico)	3870	43,38 €	167.880,60 €	
MO.002	h	Técnico de Grado Medio (coordinador)	6149	34,62 €	212.878,38 €	
MO.002	h	Técnico de Grado Medio (técnicos apoyo)	24600	34,62 €	851.652,00 €	
MO.002	h	Técnico de Grado Medio (técnicos apoyo)	6384	34,62 €	221.014,08 €	
MO.008	h	Capataz	24600	17,91 €	440.586,00 €	
MO.009	h	Operario Especializado	73797	16,45 €	1.213.960,65 €	
MO.010	h	Operario	98994	15,22 €	1.497.556,68 €	
MO.008	h	Capataz (conductor vehículo especializado)	18942	17,91 €	339.251,22 €	
Sin código	PAJ	Complementos salariales y de coordinación.			227.049,82 €	
Subtotal=					5.227.225,69 €	
2.- Vehículos						
Código	Unidad	Descripción	Total	Precio	Importe	
MQ.3117	mes	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin Conductor	289	904,15 €	261.299,35 €	
MQ.3017	mes	Vehículo todoterreno 4X4 (de 5 a 7 plazas) Tipo Mitsubishi Montero, Nissan Terrano o similar. Sin conductor.	58	982,90 €	57.008,20 €	
Sin código	ud	Vehículo Todoterreno Ford Ranger 5 Plazas Doble Cabina, carrozado específico bomberos forestales, con ROPS, 3500kg MMA, 3,5m3 carga trasera, bola remolque, emisora tetra, cabrestante delantero, rotativos, iluminación perimetral, serigrafado y pintado.	15	90.000,00 €	1.350.000,00 €	
Sin código	ud	Vehículo Todoterreno Ford Ranger con depósito de agua 600 litros, bomba con toma de fuerza al motor del vehículo, 5 Plazas Doble Cabina, carrozado específico bomberos forestales, con ROPS, 3500kg MMA, 3,5m3 carga trasera, bola remolque, emisora tetra, cabrestante delantero, rotativos, iluminación perimetral, serigrafado y pintado.	6	100.000,00 €	600.000,00 €	
Sin código	PAJ	Combustible			115.465,66 €	
Sin código	PAJ	Talleres, reparaciones, mantenimiento, seguros y otros gastos de vehículos y maquinaria EIRIF.			175.100,00 €	
Subtotal=					2.558.873,21 €	
3.- E.P.L.S., vestuario y salud						
Código	Unidad	Descripción	Total	Precio	Importe	
MT.0210	par	Guantes albañilería. Guante piel flor vacuno y lona. Forrado interior en la palma. Cumplimiento de norma EN 420 y EN 388. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 2122X. Uso específico: Trabajos con herramienta manual de albañilería, manipulación de materiales de construcción, etc. Tallas: 6 a 11.	2191	2,46 €	5.389,86 €	
MT.0250	par	Guantes para motosierra. Guante de piel flor hidrofugado con dorso de material antibloqueante. Puño elástico con ajuste a muñeca. Cumplimiento de norma EN 420, EN 388 y EN381-7. Índice de protección mecánica mínimo (EN 388): 3342 X. Índice de protección frente a motosierras mínimo (EN 381-7): Clase 2. Diseño tipo A (sin protección en los dedos para cortes por sierras de cadena). Uso específico: Trabajos con motosierras y desbrozadoras. Tallas: 8 a 11.	433	28,84 €	12.487,72 €	
MT.0330	ud	Mascarilla autofiltrante. Mascarilla adecuada para polvo y aerosoles. Válvula de exhalación. eberá tener una forma ergonómica apta, que sea compatible el uso de otros EPI como gafas de protección, protectores auditivos, etc. Cumplimiento de norma EN 149. Clase FFP3 NRD.	4381	1,23 €	5.388,63 €	
MT.0430	ud	Chaqueta polar.	194	11,85 €	2.298,90 €	
MT.0510	ud	Gorra visera serigrafada.	40	2,63 €	105,20 €	
MT.0540	ud	Cambeta manga corta varias serigrafías, algodón, con anagramas serigrafados (Gesplan y Corporativo). Norma UNE-EN 340.	2528	6,14 €	15.521,92 €	
MT.0490	ud	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3 b), c), g)	384	43,87 €	16.846,08 €	
MT.1010	ud	Cinturón porta herramientas bombero forestal	75	13,59 €	1.019,25 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p style="text-align: center;">0pqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2</p>	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

PRESUPUESTO 2023 - 2024 - 2025 - 2026

Tarifas Gesplan 2022						v5
Sin código	ud	Depósito lumbar 3 litros tipo "camelbak", plástica, con tubo para beber y tetina con bloqueo, abertura con cremallera para limpiar y rellenar.	185	42,00 €	7.770,00 €	
Sin código	ud	Mascarilla de protección respiratoria altas prestaciones silicona/ plástico EN 140, ajuste filtros cierre bayoneta.	75	60,00 €	4.500,00 €	
Sin código	ud	Filtro de repuesto protección combinada partículas y gases para mascarilla de protección cierre de bayoneta.	805	10,00 €	8.050,00 €	
Sin código	ud	Parka impermeable desmontable, alta visibilidad, con chaqueta interior desmontable y reversible con mangas desmontables. Certificación EN-ISO-13688:2013, EN-343:03+A1:07, EN-20471:2013.	194	54,00 €	10.476,00 €	
Sin código	par	Calcetines	2528	2,10 €	5.308,80 €	
Sin código	ud	Camiseta de deporte	3371	8,62 €	29.058,02 €	
Sin código	ud	Sudadera	194	11,50 €	2.231,00 €	
Sin código	ud	Pantalón corto de deporte	1687	7,00 €	11.809,00 €	
Sin código	ud	Pantalón largo de deporte	844	10,50 €	8.862,00 €	
Sin código	par	Zapatillas de deporte drop 8	844	42,00 €	35.448,00 €	
Sin código	PAJ	EPIS, vestuario y salud no previstos derivados de la actividad del servicio a justificar.			120.100,00 €	
Subtotal=					727.076,33 €	
4.- Equipamiento, herramientas						
Código	Unidad	Descripción	Total	Precio	Importe	
MQ.2030	ud	Gorqui	73	215,30 €	15.789,90 €	
MQ.2040	ud	Mochila extintora ergonómica flexible	19	235,23 €	4.469,37 €	
MQ.2050	ud	Mochila extintora rígida de agua, 17,5 litros	19	153,36 €	2.913,84 €	
MQ.2060	ud	Mochila motoserriata	37	172,01 €	6.364,37 €	
MQ.2070	ud	Mochila de carga porta mangueras y porta bidones	19	366,72 €	6.967,68 €	
MQ.2080	ud	Hacha Pulasky forestal	37	110,21 €	4.077,77 €	
MQ.2090	ud	Tajamatas	73	26,07 €	1.903,11 €	
MQ.2095	ud	Tajamatas tipo "keras" o similar	4	119,03 €	476,12 €	
MQ.2100	ud	Batefuogos	37	71,07 €	2.629,59 €	
MQ.2110	ud	Rastrillo forestal McLeod	109	110,21 €	12.012,89 €	
MQ.2115	ud	Antorcha de goteo 1 litro	73	185,40 €	13.534,20 €	
MQ.2120	ud	Antorcha de goteo 5 litros	19	254,41 €	4.833,79 €	
MT.0610	ud	Kit de emergencia Ambiental CBGP1, de 9 l. de absorción. El contenido absorbe 9 litros para aceites - refrigerantes - líquidos de corte - disolventes suaves - agua. El Kit contiene: 20 hojas, 5 gamuzas, 1 hoja superabsorbente, 1 par de guantes, 1 bolsa y 1 brida.	181	29,91 €	5.413,71 €	
Sin código	ud.	Manguera D=25mm L=20m, 4 capas, racores tipo Barcelona, alta resistencia a la abrasión, a la rotura y a temperaturas elevadas, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	73	175,00 €	12.775,00 €	
Sin código	ud.	Manguera D=45mm L=20m, 4 capas, racores tipo Barcelona, alta resistencia a la abrasión, a la rotura y a temperaturas elevadas, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	73	230,00 €	16.790,00 €	
Sin código	ud.	Bifurcación 45-25-25 mm, cuerpo aluminio, racores tipo Barcelona, con válvulas de cierre, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	19	122,00 €	2.318,00 €	
Sin código	ud.	Bifurcación 25-25-25 mm, cuerpo aluminio, racores tipo Barcelona, con válvulas de cierre, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	19	150,00 €	2.850,00 €	
Sin código	ud.	Lanza reguladora de caudal, 19-150 l/min, con empuñadura ergonómica y palanca de accionamiento, forma de ataque variable, racor tipo Barcelona 25mm, fabricada con materiales de alta durabilidad y resistentes a altas temperaturas, para tendidos de manguera para lucha contra incendios forestales.	19	400,00 €	7.600,00 €	
Sin código	ud.	Tajamatas tipo machete Fiskars XA3 o similar.	73	41,00 €	2.993,00 €	
Sin código	ud.	Motosierra STIHL modelo MS 241 C-M espada 35cm o similar.	9	562,97 €	5.066,73 €	
Sin código	ud.	Motosierra STIHL modelo MS 261 C-M espada 45cm o similar.	9	635,40 €	5.718,60 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>OpqvWZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	

PRESUPUESTO 2023 - 2024 - 2025 - 2026

Tarifas Gesplan 2022

v5

RESUMEN COSTES DE PERSONAL EN TODO EL PERIODO DEL ENCARGO:

CATEGORÍA	PERSONAS
Titulado Superior	4
Técnico Medio	18
Capataz	12
Operario Especializado	36
Operario	48
Capataz (conductor vehículo especializado)	12
% sobre los costes directos	
Gastos de personal	29,0%
Equipamiento, vehículos, contrataciones, EPIS y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar.	71,0%

IMPORTE TOTAL DE GASTOS POR PARTIDAS (sobre costes directos):

PARTIDAS	IMPORTE	% (s/ costes directos)
Gastos de personal	5.227.225,69 €	
Gastos de suministros	5.713.301,09 €	60,67%
Gastos de subcontratación	7.090.100,00 €	39,33%

Ud Vehículo Todoterreno Ford Ranger o similar 5 Plazas Doble Cabina, carrozado específico bomberos forestales, con ROPS, 3500 kg MMA, 3,5 m³ carga trasera, bola remolque, emisora tetra, cabestrante delantero, rotativos, iluminación perimetral, serigrafiado y pintado.
Suministro 15 vehículos

Ud Vehículo Todoterreno Ford Ranger o similar con depósito de agua 600 litros, bomba con toma de fuerza al motor del vehículo, 5 Plazas Doble Cabina, carrozado específico bomberos forestales, con ROPS, 3500 kg MMA, 3,5 m³ carga trasera, bola remolque, emisora tetra, cabestrante delantero, rotativos, iluminación perimetral, serigrafiado y pintado.
Suministro 6 vehículos

PAJ - Talleres, reparaciones, mantenimiento

Contempla gastos destinados a los asociados a los vehículos y maquinaria EIRIF propios del encargo, tales como seguros, revisiones o reparaciones, así como a sufragar los gastos de los vehículos de renting no incluidos en el contrato marco y no asociados a un uso o desgaste habitual, como reposición de discos de freno, arreglo de pinchazos, cambio de neumáticos, arreglo de embrague. Movimiento de vehículos y maquinaria entre islas, entre otros.

PAJ - EPIS, vestuario

Elementos que complementen los equipos de protección individual de distintos materiales y vestuario que impliquen mejoras en eficacia (nuevos diseños). Arreglos de buzo en costurería; repuestos de partes del Casco, almohadillas y arneses, cordones ignífugos, etc.; complementos material Covid; cremas solares, Kid de nutrición en emergencia. Limpieza y manejo bases, Elementos de complementarios al zona descanso/cocina/WC en instalaciones base.

PAJ - Equipamiento y herramientas no previstos

Reparaciones de los distintos elementos /piezas de motosierras y desbrozadoras. Materiales auxiliares taladros, remachadora, radial, brocas, lijas, etc. Elementos de comunicación y radiofonía u sus repuestos/baterías/cargadores, etc.; materiales de oficina, material deportivo complementario, telefonía internet, paquetería entre bases, entre otros.



P.A.J. Coste 4 anualidades de 2 helicópteros ligeros tipo AS350 Ecureuil B3 Plus con 350 horas al año cada máquina (contrato 4 años)

Incluye contratación de 2 helicópteros para helitransportar un equipo EIRIF de 9 componentes; piloto, mantenimiento, revisiones, combustible, acreditaciones técnicas para la habilitación al embarque y desembarque, equipos complementarios de descarga de aguas y equipos de comunicación

P.A.J. Contrataciones

Incluye contratos para empresas de servicios (por ejemplo fisioterapia) o servicios especializados en la lucha contra incendios como puede ser: formación especializada en drones, maquinaria, bombas hidráulicas, equipamiento específico... revisiones periódicas de bases EIRIF; contratación Cruz Roja para apoyo médico en prueba de selección física; programación emisoras; test psicotécnicos de selección; material audiovisual de divulgación y concienciación.

53

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 10:08:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 530 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 10:39:59	Fecha: 29/12/2022 - 10:39:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pqrwZ5Pm3LwyMAUg6Bgv_J8D99s7r7j2	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 10:40:27	